

Facultad de Enfermería y Fisioterapia

CUADRO DE TASAS ACADÉMICAS 2023-24

(Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto 7/2023, de 18 de mayo 2023.
Decreto precios públicos Universidades de Castilla y León 2023-24)

| EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS | EUROS | Fª Nª Categoría General |
|--|--------------|--------------------------------|
| Expedición de Título de Grado | 214,05 | 107,02 |
| Duplicados de títulos universitarios oficiales y expedición de nuevo título por inclusión de menciones y especialidades. | 42,50 | 21,25 |
| Suplemento Europeo al Título (excepto la 1ª vez, gratuito) | 70,07 | 35,03 |
| Duplicados del Suplemento Europeo al Título | 25,93 | 12,96 |
| e-título (Copia digital auténtica del título académico) | 15,15 | 7,57 |
| DERECHOS DE SECRETARÍA | EUROS | |
| Apertura de expediente académico | 32,93 | 16,46 |
| Expedición de Expediente Académico | 32,93 | 16,46 |
| Traslado de Expediente Académico | 32,93 | 16,46 |
| Compulsa de documentos | 12,17 | 6,8 |
| Expedición y/o mantenimiento de tarjetas de identidad | 12,17 | 6,8 |
| Remisión de título oficial en territorio nacional | 20,00 | 10 |
| Remisión de título oficial en territorio europeo | 25,00 | 12,50 |
| Remisión de título oficial al resto del mundo | 30,00 | 15 |

Están EXENTOS del pago de las tasas

| TIPO DE EXENCIÓN | JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL |
|--|--|
| Fª Nª Categoría Especial (<i>art. 12.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre</i>) | Copia del título o carnet de Fª Nª Categoría Especial |
| Alumnado con DISCAPACIDAD igual o superior al 33% (<i>art. 4 R.D. Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre</i>) | Certificado de minusvalía emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma que reconoce la condición y el grado de minusvalía. |
| Víctimas de actos de terrorismo (<i>art. 2 y 3, de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre</i>) | Certificación expedida por el Ministerio del Interior |
| Víctimas de Violencia de Género | Esta condición se acreditará conforme a lo dispuesto en el <i>art. 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre</i> . Se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios: Resolución judicial, Sentencia firme, Certificación o Informe de los Servicios Sociales o Sanitarios. Informe de la Inspección de Trabajo y de la S.S., etc. |
| Hijos e hijas, huérfanos de mujeres víctimas mortales por violencia de género | Esta condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el <i>art. 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo</i> |
| Beneficiarios de la prestación del Ingreso mínimo vital | Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el <i>art. 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre</i> |
| Exención para solicitantes y beneficiarios de Protección Temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel (<i>art. 18 del presente Decreto 7/2023, de 18 de mayo</i>) | Deberán aportar certificado de vecindad administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania |